

SE REFORMA UN ARTÍCULO DEL REGLAMENTO MILITAR

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 20 de marzo de 1903

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 1907 del 22 de marzo de 1903 **Se reforma un artículo**

El Presidente de la República,

Decreta:

1°. — El artículo 72 del Capítulo V del Reglamento Militar, se leerá:

"Los sueldos diarios de los jefes y oficiales, serán en lo de adelante, como sigue;

General de División	\$5.00
", Brigada 4.25	
Coronel	3.50
Teniente Coronel	3.00
Sargento Mayor	2.50
Capitán	2.00
Teniente	1.75
Subteniente	1.50

2°. — El presenta decreto empezará á tener efectos desde su publicación.

Dado en Managua, á los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos tres — J. S. Zelaya — El Subsecretario de la Guerra, encargado del Despacho — Julio C. Bonilla.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.